



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICACIÓN N° 11001-3335-012-2019-00493-00
ACCIÓN: ACCIÓN DE TUTELA
DEMANDANTE: IVÁN RENÉ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
DEMANDADO: REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Bogotá D.C., 11 de diciembre de 2019.

De conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, el fallo de tutela es impugnabile dentro de los tres días siguientes a la notificación. Como el fallo proferido dentro del proceso de la referencia fue notificado el 5 de diciembre de 2019, el término para impugnar venció el 10 de diciembre siguiente, fecha en la que se radicó el escrito, por lo que se ordenará la remisión del proceso al superior para lo de su cargo.

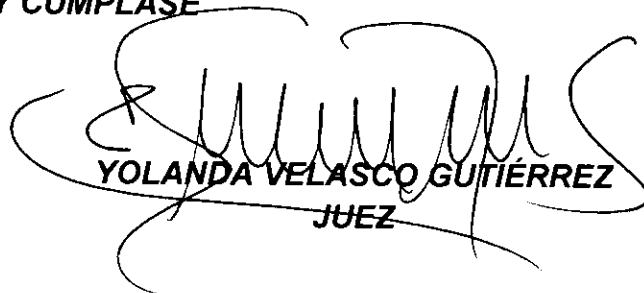
Por lo anterior, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Conceder, ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, la impugnación presentada por la accionante en contra del fallo del 5 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Por Secretaría, remitir el expediente al superior para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YOLANDA VELASCO GUTIÉRREZ
JUEZ

SR

